

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

**No. DE PROCESO** 4133.010.32.1.0502-2024

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

Articulándose con el Plan de Desarrollo, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI BP-26002598, el cual contempla como objetivo general: Recuperar las condiciones ecológicas de las cuencas hidrográficas de Santiago de Cali

## 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

ORGANISMO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA

*SUPERVISOR:* Yaneth Patricia Alegría Copete

## 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐  
Otros ☐ Cual

## 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 3500211408

**Fecha de Expedición:** 27 de Febrero de 2024

**Fecha de vencimiento:** 31 de diciembre de 2024

**Valor:** (\$11.095.000),

**Compromiso que respalda:**

4133/123402/2320202009/53010010002/BP260025981010126

## 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría
- Contrato de obra

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

- Contrato de interventoría \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Contrato de compraventa \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios profesionales X\_
- Contrato de prestación de servicios de apoyo \_\_\_\_\_
- Contrato de ciencia y tecnología \_\_\_\_\_
- Contrato impulso actividades de interés público \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación \_\_\_\_\_
- Convenio de cooperación Convenio Interadministrativo \_\_\_\_\_
- Seguros \_\_\_\_\_
- Otro \_\_\_\_\_

¿Cuál? \_\_\_\_\_

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 6.1. ANTECEDENTES.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan dentro de las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

El artículo 223 del **Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016** por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225, garantizar a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión, ordenamiento, control, del medio ambiente de la ciudad, se desarrolle de manera armónica y sostenible.

El Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, según los Artículos 224 y 226, estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA, organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

En desarrollo de lo anterior, el Artículo 227 define que el DAGMA es encargado de la gestión ambiental en el Distrito de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Para el cumplimiento de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus Artículos 228 a 231, una estructura y funciones.

El **Acuerdo No. 0373 del 2014**, por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santiago de Cali”, en su Artículo 1 relacionado con la Visión y propósito general del POT establece en su inciso 3 que éste busca entre otros aspectos, un propósito colectivo de construir para beneficio de todos sus ciudadanos: *“Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente...”* y en su Artículo 5 sobre el Modelo de Ordenamiento Territorial, plantea *“el reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional.”*.

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

El Acuerdo 0477 de 2020, "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali, unida por la vida", tiene los siguientes propósitos:

1. Revitalizar la economía de distrito especial de Santiago de Cali a partir del efecto multiplicador de la innovación social, uso de las tecnologías digitales, industrias creativas y culturales como forma de dignificar el trabajo, (crear valor económico y social) y la participación de los caleños y caleñas que faciliten la inserción de la sociedad en los nuevos procesos y productos de la economía colaborativa que se prioricen las formas de producción económica sustentables e incluyentes, el emprendimiento y consumo consciente, para enfrentar los desafíos de la cuarta revolución industrial.
1. Promover la protección de la vida colectiva y la expansión de los derechos sociales con criterios de solidaridad, equidad, inclusión salud integral.
2. Potenciar la resiliencia en nuestros territorios en la perspectiva de la prevención y mitigación de riesgo, la sustentabilidad ambiental y la seguridad alimentaria.
3. Fortalecer la institucionalidad democrática, desde el ejercicio de un gobierno incluyente e interconectado con la ciudadanía

El Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023 Cali Unida por La Vida", cuenta con las siguientes cuatro dimensiones estratégicas, en las que El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA tiene metas de resultado y de producto

Dimensión 1. CALI, CALI, INTELIGENTE POR LA VIDA  
Dimensión 2. CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA  
Dimensión 3. CALI, NUESTRA CASA COMÚN  
Dimensión 4. CALI, GOBIERNO INCLUYENTE

Para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento a los indicadores de producto contenidos en la Dimensión CALI, NUESTRA CASA COMÚN, el cual tiene como objetivo promover la sostenibilidad ambiental y la recuperación de las estructuras naturales para lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la estructura natural existente, generando un impacto positivo en el medio ambiente, respetando los entornos y la vida de los demás seres sintientes y mitigando los riesgos sobre la vida.

Que el contrato que se pretende realizar con el presente estudio previo y que más adelante se detalla, está basado en una ficha EBI, formulada con los lineamientos del Plan de Desarrollo:

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

ARTICULO 12 Dimensión 3: Cali, Nuestra Casa Común. Esta dimensión tiene como objetivo general promover la sostenibilidad ambiental y la recuperación de las estructuras naturales para lograr un equilibrio entre el crecimiento económico y la estructura natural existente, generando un impacto positivo en el medio ambiente, respetando los entornos y la vida de los demás seres sintientes, y mitigando los riesgos sobre la vida.

Dentro de este Plan de Desarrollo se incluye el 301 Línea Estratégica: Fortalecimiento y Gestión de los Socioecosistemas. Esta línea tiene como objetivo general Remediar la fragmentación entre los ecosistemas y la sociedad, a través del fortalecimiento de la estructura ecológica de Cali, asegurando la oferta de servicios ecosistémicos para el futuro y la integración de la ciudad rural, urbana y la región. Con ello, se busca enfrentar el cambio climático, gestionar los riesgos e incrementar la resiliencia, manteniendo el aire, los ríos limpios y las condiciones de hábitat adecuadas para la preservación de la biodiversidad.

En este sentido se desarrolla el 301001 Programa: Conservación de las Cuencas Hidrográficas Este programa pretende enfrentar los problemas de afectación de las cuencas hidrográficas, mediante la coordinación y articulación eficaz de las tres autoridades ambientales de inspección, vigilancia y control (PNNF, CVC y DAGMA) que tienen jurisdicción en territorio de Cali Distrito. Lo anterior, como una estrategia que aporte a la gestión y a la reducción de los riesgos de uso indebido de los suelos y las aguas, especialmente en el piedemonte de la ciudad, zonas ejidales y espacios públicos.

Articulándose con el Plan de Desarrollo, y en cumplimiento de la meta del indicador 53010010002-Área para la gestión sostenible de las cuencas hidrográficas, a través de pago por servicios ambientales, restauración y protección de nacimientos, en conservación, con enfoque diferencial y de género, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI, el cual contempla como objetivo general: Recuperar las condiciones ecológicas de las cuencas hidrográficas de Santiago de Cali.

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, expidió el **Acuerdo N° 0573 de 2023**, “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de del año 2024”, en su **artículo 19** autoriza al Alcalde para “[...]celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de

|                                                           |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto adoptado mediante del Distrito de Santiago de Cali, indicando en el literal a) *Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS.[...]* “

En tal Sentido, el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

*“El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(...)”.*

Finalmente, mediante el **Decreto 4112.010.20.976 del 21 de diciembre de 2023**, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 de conformidad con el Acuerdo 573 de 2023.

En el **Decreto No. 4112.010.20.00018 del 5 de enero de 2024**, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali”, el señor alcalde delegó en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos-de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, cuya fuente de financiación sea gastos de Funcionamiento con las siguientes Posiciones Presupuestales del Anexo 2A - Gastos Entidades que hacen parte del Presupuesto General de las Entidades Territoriales del Catálogo Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET expedido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

| Código Completo | Nombre de la Cuenta                                           | Clasificación  |
|-----------------|---------------------------------------------------------------|----------------|
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. | Funcionamiento |
| 2.1.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales.           | Funcionamiento |

Igualmente, en el artículo 2º del citado Decreto, el señor alcalde delegó en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la facultad para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuya fuente de financiación sea gastos de Inversión con las siguientes Posiciones Presupuestales - POSPRE:

| Código Completo | Nombre de la Cuenta                                           | Clasificación |
|-----------------|---------------------------------------------------------------|---------------|
| 2.3.2.02.02.005 | Servicios de la construcción.                                 | Inversión     |
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. | Inversión     |
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales.           | Inversión     |

Mediante radicado N°202441350100000044 del 04 de enero de 2024, el comité de contratación del Distrito de Santiago de Cali presentó la Circular N° 4135.020.22.2.1020.000004 en la cual indica la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios para la vigencia 2024

| NIVEL  | HONORARIOS   | REQUISITOS MINIMOS                                                                                              | POSGRADO                                           |
|--------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Asesor | \$11.424.000 | Título Profesional<br>Título de posgrado (Título de Postgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización) | Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional |

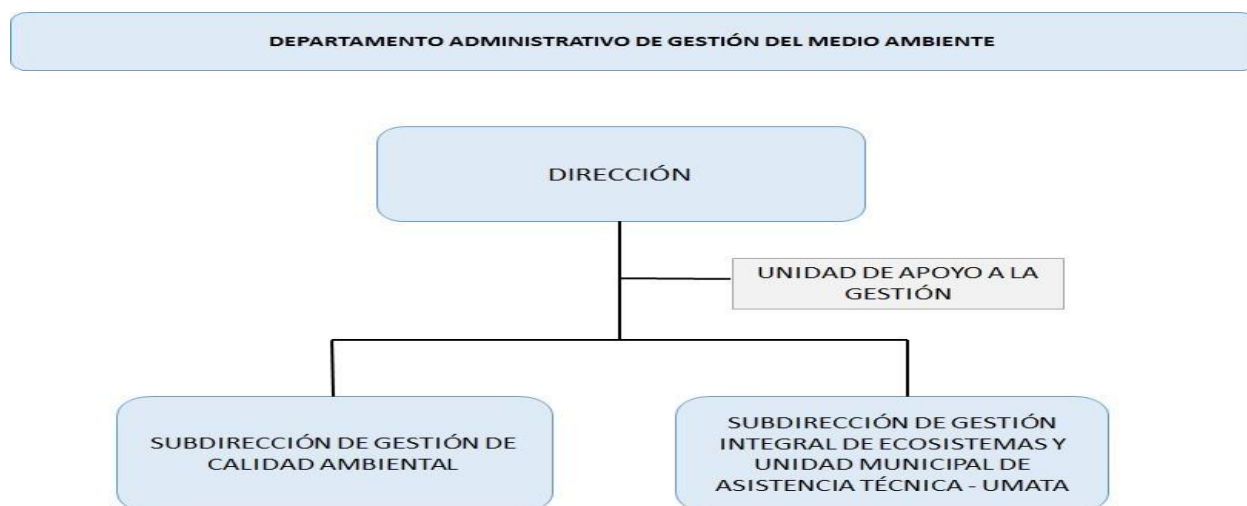
|                                                           |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

| NIVEL                     | HONORARIOS  | REQUISITOS MINIMOS                                                                                                                                     | POSGRADO                                                                                                                     |
|---------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                           |             | relacionadas con el objeto a contratar.                                                                                                                |                                                                                                                              |
|                           | \$9.582.000 | Título Profesional<br>Título de posgrado (Título de Postgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionadas con el objeto a contratar. | Noventa (90) meses de experiencia profesional                                                                                |
|                           | \$7.739.000 | Título de posgrado (Título de Postgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionadas con el objeto a contratar.                       | Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional                                                                          |
| Profesional Especializado | \$7.229.000 | Título de posgrado (Título de Postgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionadas con el objeto a contratar.                       | Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional                                                                     |
|                           | \$6.499.000 | Título de posgrado (Título de Postgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionadas con el objeto a contratar.                       | Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.                                                                        |
|                           | \$5.770.000 | Título de posgrado (Título de Postgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionadas con el objeto a contratar.                       | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.                                                                          |
| Profesional               | \$5.231.000 | Título Profesional                                                                                                                                     | Dieciocho (18) meses de experiencia profesional                                                                              |
|                           | \$4.438.000 | Título Profesional                                                                                                                                     | Doce (12) meses de experiencia profesional                                                                                   |
|                           | \$3.646.000 | Título Profesional                                                                                                                                     | N/A                                                                                                                          |
| Técnico                   | \$3.280.000 | Título de formación técnica o tecnológica o tecnológica                                                                                                | aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses experiencia laboral  |
|                           | \$3.007.000 | Título de formación técnica o tecnológica                                                                                                              | o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses experiencia laboral |

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

| NIVEL       | HONORARIOS  | REQUISITOS MINIMOS                        | POSGRADO                                                                                    |
|-------------|-------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | \$2.683.000 | Título de formación técnica o tecnológica | o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado     |
| Asistencial | \$2.579.000 | Título de Bachiller y                     | veinticuatro (24) meses experiencia laboral                                                 |
|             | \$2.098.000 | Título de Bachiller                       | seis (6) meses experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral |
|             | \$1.948.000 | Título de Bachiller o                     | únicamente 12 meses de experiencia laboral                                                  |

## 6.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.



### Estructura Orgánica del DAGMA - Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA desde el segundo semestre del año 2001 modificó su estructura orgánica como consecuencia de la reforma administrativa implementada en el mes de junio del mismo año. Con la nueva reforma administrativa del año 2016, la organización de la Dependencia estará estructurada a partir de dos nuevas subdirecciones y la unidad de apoyo a la gestión, que junto con la re-organización de los grupos que integrarán a cada una de ellas, se buscará

|                                                           |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

continuar y fortalecer las actividades propias del DAGMA como autoridad ambiental de la ciudad.

Ahora bien, revisada la integración de la nueva planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA pudo establecer, como se acredita con la certificación con radicado No. **4137.040.945.1775.001877**, que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de servidores públicos vinculados en el marco de la implementación del Modelo de Operación por Procesos, fortalecer y brindar apoyo al Proceso SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL en las actividades de fortalecer el ejercicio de la autoridad sobre los factores y agentes contaminantes del entorno.

En cumplimiento de lo señalado por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus normas complementarias, el cual establece: “ARTÍCULO 111. Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales. (Modificado por el art. 106, Ley 1151 de 2007); (Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011); (Reglamentado por el Decreto 953 de 2013), Decláranse de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil. PARÁGRAFO. Los proyectos de construcción de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 3% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua.”

El Decreto 953 de 2013: “Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.”, la cual reza en su Artículo 13. “Gastos asociados a la compra de predios y pagos por servicios ambientales. Con los recursos asignados por las entidades territoriales para los fines previstos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se podrán atender los gastos directamente asociados al cumplimiento de dichos fines, tales como estudios de títulos, levantamientos topográficos, avalúos comerciales, los gastos notariales y de registro, y para el caso de los predios adquiridos también podrá incluirse la custodia y administración de los mismos.”

Corolario a lo anterior, se requiere la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por el volumen de trabajo que tiene a su cargo el personal de planta.

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

En virtud de las funciones que son propias del DAGMA tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos de prevención, control, evaluación y seguimiento que sobre el medio ambiente y los recursos naturales ejerce en su calidad de máxima autoridad ambiental en el Distrito de Santiago de Cali para su normal funcionamiento; por lo que se hace indispensable contar una persona idónea para que preste los servicios profesionales o de apoyo a la gestión según corresponda para la satisfacción de la siguiente necesidad: Realizar el control y seguimiento a los procesos de estauración ecológica activa y pasiva, restauración ecológica con RMV y herramientas de manejo del paisaje con el fin de fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la entidad ambiental del distrito de Cali y en cumplimiento del objetivo general del proyecto denominado RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS DEGRADADAS EN LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE SANTIAGO DE CALI - BP- BP-26002598 - Recuperar las condiciones ecológicas de las cuencas hidrográficas de Santiago de Cali, en ejecución de la actividad Realizar diagnóstico sobre los impactos de los procesos de restauración ecológica en los predios de Santiago de Cali y/o administrados por el DAGMA y las específicas que más adelante se enuncian.

### **6.2.1. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.**

6.2.1.1. Nivel de referencia: PROFESIONAL

6.2.1.2. Perfil mínimo requerido: Título Profesional

6.2.1.3. Condiciones de experiencia mínimas requeridas: Doce (12) meses de experiencia profesional

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali."

La presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 411.0.20.0586 de octubre 01 de 2019, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

Central de Santiago de Cali y sus Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015. [MAJA01.04.M002] MANUAL DE CONTRATACIÓN - V3 (Fecha de entrada en vigencia 04/12/2023)

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

*Indique el o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta nivel de clase o producto en los cuales el Organismo clasifica este proceso de contratación. Recuerde que para promover la pluralidad de oferentes es importante clasificar la compra en las diversas opciones de códigos que le sean aplicables.*

| Código   | Segmento                                                                                         | Familia                                    | Clase                                      | Producto                                               |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 80111501 | 80000000<br>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80110000<br>Servicios de recursos humanos. | 80111500<br>Desarrollo de recursos humanos | 80111501<br>Perfeccionamiento de la función de gestión |

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 16488

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 Decreto 0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", son funciones de la Subdirección de Abastecimiento Estratégico, organismo adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública. 1. Consolidar y analizar el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Central Municipal para su aprobación en el Comité de Contratación Municipal.

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

El sector económico por analizar en el presente proceso de contratación es el terciario o de servicios, siendo uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de servicios profesionales o de apoyo, respondiendo este a la necesidad actual del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.

Además de su aporte a la generación de ingresos de la economía del país, el sector servicios destaca por su contribución al mercado laboral colombiano a partir de la ocupación en sus diferentes actividades económicas. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se analizará tanto el comportamiento de la generación de ingresos como la generación de empleo enfocado en las “actividades profesionales, científicas y técnicas”, segmento que genera servicios a partir de un conocimiento especializado realizado por técnicos y profesionales en un campo específico.

### 9.1 Análisis del sector de servicios

Según la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su más reciente Encuesta Mensual de Servicios (EMS), las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron un crecimiento de 4,4% en sus ingresos nominales de los primeros once meses de 2023 respecto al mismo período de un año atrás. Al analizar el comportamiento de los demás subsectores, se evidencia que estos servicios aportaron positivamente a la economía; no obstante, su crecimiento fue moderado toda vez que en términos reales, la inflación repercute en la misma hacia la baja (Tabla 1).

**Tabla 1. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios. Enero-Noviembre 2023p/ Enero-Noviembre 2022**

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            | Variación (%) Año corrido |                         |            |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|------------|
| Sección                        | División                                           | Descripción                                                                                | Ingresos                  | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H                              | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 0,7                       | 1,2                     | 14,1       |
| H                              | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 1,4                       | -7,7                    | 12,6       |
| I                              | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 16,4                      | 3,7                     | 11,8       |
| J                              | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | 1,1                       | -6,8                    | 10,7       |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 29,6                      | 14,5                    | 4,3        |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 4,8                       | -4,4                    | 10,7       |
| J                              | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | -1,4                      | -8,3                    | 17,8       |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 15,4                      | 0,8                     | 14,8       |
| LN                             | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 19,0                      | 2,6                     | 12,4       |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 78 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 4,4                       | 3,0                     | 13,6       |
| M                              | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 11,2                      | 4,9                     | 12,1       |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 9,1                       | -4,1                    | 16,1       |
| N                              | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 3,2                       | -3,4                    | 12,2       |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,5                       | 2,3                     | 9,4        |
| P                              | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 10,3                      | 1,1                     | 10,1       |
| Q                              | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 15,4                      | 5,1                     | 14,1       |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 16,9                      | 2,1                     | 10,5       |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 9,1                       | 4,2                     | 15,6       |

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Ahora bien, haciendo un análisis del comportamiento del mercado laboral de los servicios, se evidenció que, en lo corrido de 2023, diecisiete de las dieciocho actividades económicas relacionadas con los servicios presentaron crecimientos en la cantidad de personas ocupadas en comparación con el mismo período de 2022. Las “actividades profesionales, científicas y técnicas” registraron una variación porcentual anual de 3,0%. Lo anterior, refleja un año 2023 donde los servicios profesionales y de apoyo están mejor posicionados en términos laborales, y siendo de gran importancia para la economía al promover la ocupación a nivel nacional.

En síntesis, a partir de las cifras más recientes disponibles, es posible evidenciar el aporte positivo de las actividades profesionales, científicas y técnicas a la actividad económica nacional por medio de la generación de ingresos y empleo.

|                                                           |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

## 9.2 Análisis de la oferta

Para la realización del análisis de la oferta se tuvo en cuenta el comportamiento del mercado laboral colombiano de 2023 a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y el Censo Económico del DANE.

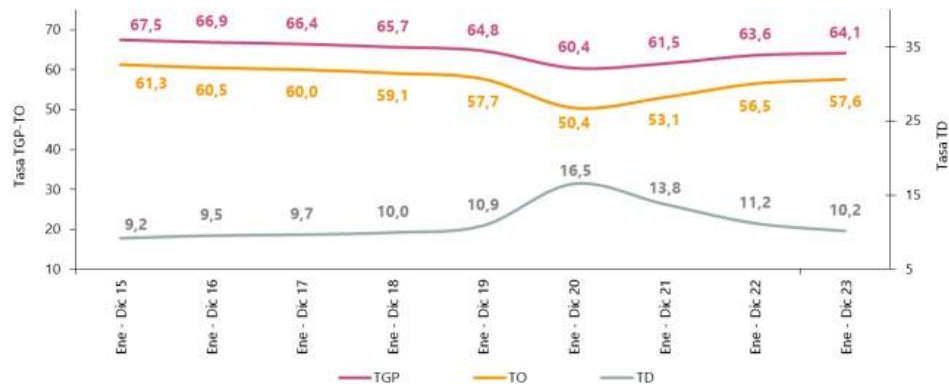
Las cifras del mercado laboral colombiano son generadas por la GEIH permitiendo conocer la dinámica de la fuerza de trabajo en el país clasificándolos en ocupados, desocupados o población fuera de la fuerza laboral. A partir de dichas cifras, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral<sup>1</sup> colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se identificó que al cierre de 2023 la tasa de ocupación nacional se ubicó alrededor del 57,6%, representando un aumento de 1,1 pps con respecto a la tasa registrada durante 2022; en consecuencia, la tasa de desocupación se ubicó en 10,2% en 2023, disminuyendo 1,1 pps con respecto a la desocupación experimentada durante 2022. Finalmente, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% al cierre de 2023, incrementando en 0,5 pps frente a lo registrado en 2022 (63,6%) (Gráfico 1).

### Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Total nacional. Año (2015-2023)

<sup>1</sup> Tasa Global de Participación (TGP): Hace referencia a la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral; Tasa de Ocupación (TO): Hace referencia a la población ocupada que integran la población en edad de trabajar; Tasa de Desocupación (TD): Hace referencia a la proporción de personas que están buscando trabajo y que integran la población en edad de trabajar.

|                                                           |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.788 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la ocupación en Colombia fueron Alojamiento y servicios de comida (0,7 pps); Transporte y almacenamiento (0,5 pps); y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,4 pps) (Tabla 2).

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\*. Total nacional. Año (2022-2023)**

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

| Rama de actividad                                                                   | Total nacional               |                              |                        |                       |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
|                                                                                     | Enero -<br>Diciembre<br>2022 | Enero -<br>Diciembre<br>2023 | Distribución %<br>2023 | Variación<br>absoluta | Contribución<br>en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                            | <b>22.032</b>                | <b>22.788</b>                | <b>100</b>             | <b>756</b>            |                         |
| Alojamiento y servicios de comida                                                   | 1.483                        | 1.639                        | 7,2                    | 156                   | 0,7                     |
| Transporte y almacenamiento                                                         | 1.595                        | 1.706                        | 7,5                    | 111                   | 0,5                     |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos        | 1.734                        | 1.822                        | 8,0                    | 88                    | 0,4                     |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.851                        | 1.925                        | 8,4                    | 73                    | 0,3                     |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana           | 2.665                        | 2.738                        | 12,0                   | 73                    | 0,3                     |
| Industrias manufactureras                                                           | 2.344                        | 2.401                        | 10,5                   | 58                    | 0,3                     |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                  | 3.224                        | 3.280                        | 14,4                   | 56                    | 0,3                     |
| Actividades inmobiliarias                                                           | 221                          | 275                          | 1,2                    | 54                    | 0,2                     |
| Comercio y reparación de vehículos                                                  | 3.970                        | 4.020                        | 17,6                   | 49                    | 0,2                     |
| Información y comunicaciones                                                        | 383                          | 403                          | 1,8                    | 20                    | 0,1                     |
| Construcción                                                                        | 1.547                        | 1.565                        | 6,9                    | 19                    | 0,1                     |
| Actividades financieras y de seguros                                                | 419                          | 422                          | 1,9                    | 3                     | 0,0                     |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^                        | 588                          | 589                          | 2,6                    | 1                     | 0,0                     |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

\*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

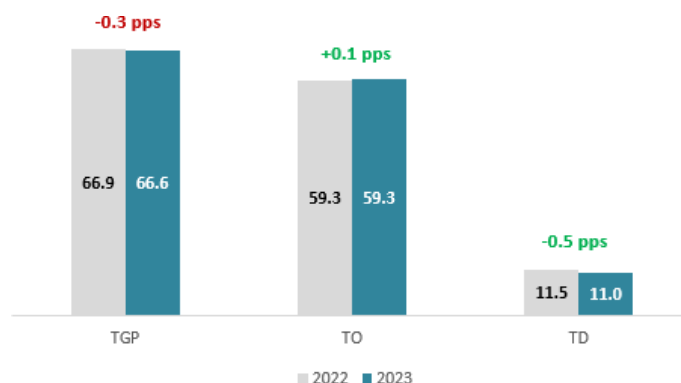
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

## Mercado laboral de Cali A.M

Analizando las cifras del mercado laboral del área metropolitana de Cali, se evidencia que durante 2023, la tasa de desocupación se ubicó en 11,0%, disminuyendo 0,5 pps con respecto a 2022; la tasa global de participación se ubicó en 66,6%, lo que representó una reducción de 0,3 puntos porcentuales respecto a 2022 (66,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,33%, lo que representó un aumento de 0,07 puntos porcentuales respecto a 2022 (59,26%) (Gráfico 2).

## Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación (%). Cali AM. Año (2022-2023)

|                                                           |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |



**Fuente:** DANE, GEIH – Elaboración propia

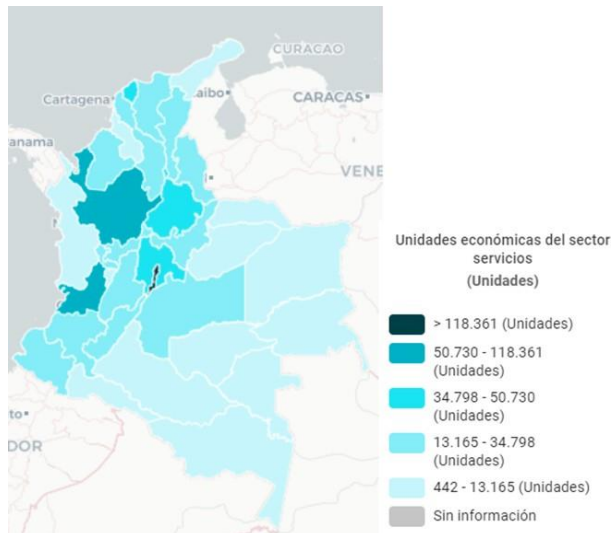
En términos de personas, en Cali se ocuparon alrededor de 1.108 miles de personas durante 2023. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada en Cali durante el último trimestre de 2023 fue el comercio (208mil personas) y la industria (176mil personas); las actividades profesionales, científicas y técnicas ocuparon a 91mil personas.

Por otro lado, el Censo Económico es otra fuente de información que aporta a analizar la oferta de este tipo de servicios; esta operación estadística del DANE permite conocer el número de unidades económicas (empresas, personas naturales, personas jurídicas) que ofrecen sus servicios en el territorio nacional.

De acuerdo con lo anterior, se identificó a partir del último censo económico realizado por el DANE durante 2021 que existe un gran número de unidades económicas que prestan servicios en el país (914.283) que equivalen al 40,1% del total de unidades económicas que existen a nivel nacional. Las unidades económicas de servicios están ubicadas en su mayoría, en los principales departamentos del país, siendo el Valle del Cauca uno de los que tienen mayor proporción de unidades económicas de servicios (Gráfico 3).

### Gráfico 3. Unidades económicas del sector servicios por departamento (2021)

|                                                           |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |



Fuente: DANE - Censo Económico 2021

Ahora bien, una vez analizado el mercado del sector de servicios, el Departamento Administrativo de Contratación Pública identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

Vale la pena mencionar que la administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores y la Circular No. 4135.010.22.2.1020.000004 de fecha 4 de enero de 2024, emitida mediante radicado padre de Orfeo No. 20244135010000044 por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2024 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

Es así, como el perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, seguridad razonable de lograr el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

## **10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **10.1 Objeto del contrato**

Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA

### **10.2 Alcance Del Objeto**

No Aplica.

### **10.3 Plazo Del Contrato**

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 30 de Abril de 2024

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

#### 10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$8.876.000)**, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, cuenta con el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal No. 3500211408 del 27 de Febrero de 2024, expedido por el Grupo Financiero del DAGMA con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores en el Departamento Administrativo del Medio Ambiente - DAGMA, así como el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad (estudios) y experiencia con la que debe contar con el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual

#### 10.5 Forma de pago

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: La primera cuota por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$4.438.000) contra informe preliminar aprobado por el supervisor, y una segunda cuota de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$4.438.000)**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

#### 10.6 Lugar de ejecución del contrato

Distrito de Santiago de Cali.

#### 10.7 Obligaciones específicas del contratista

##### ACTIVIDADES:

1. Realizar contenido para medios digitales siguiendo los lineamientos dados por la entidad, que sirvan como insumo para la Oficina de Comunicaciones del DAGMA y su respectiva difusión en medios de comunicación masivos. 2. Apoyar el cubrimiento periodístico y realizar registro fotográfico en las reuniones, eventos u operativos, según requiera el área de Comunicaciones. 3. Generar contenidos educativos y estrategias de comunicación digital para el posicionamiento de las redes sociales oficiales del DAGMA (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube) 4. Actualizar las redes sociales oficiales del

|                                                           |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

Dagma, con la gestión realizada por los diferentes grupos de la entidad en sus actividades, programas y proyectos. 5. Informar y gestionar con cada uno de los líderes de los grupos las solicitudes, quejas, reclamos y felicitaciones que realiza la comunidad a través de las redes sociales oficiales del Dagma, y dar respuesta oportuna a cada una. 6. Crear tendencias en las redes sociales del DAGMA y apoyar el impulso de las que sean creadas por la oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali. 7. Creación y conceptualización de parrilla de contenidos para las redes sociales propias del Dagma conforme su objetivo misional. 8. Creación e implementación de campañas de mercadeo para los medios digitales del DAGMA. 9. Seguimiento de medios digitales noticiosos locales en búsqueda de noticias o denuncias ciudadanas que tengan relación con la misionalidad del Dagma. 10. Efectuar la planeación de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato, de tal forma que genere un informe preliminar que contenga el análisis y/o diagnóstico preliminar sobre las actividades, cronograma de ejecución, relación de insumos necesarios para ejecutar el objeto contractual y, recomendaciones que se consideren para mejorar la realización de las actividades y su optimización en tiempos de ejecución. 11. Las demás actividades que le sean asignadas por la Coordinación del Grupo de Comunicaciones y/o la Dirección del DAGMA, que tengan relación directa con el objeto del contrato

## PRODUCTOS:

1. El 100% en la realización de los contenido para medios digitales siguiendo los lineamientos dados por la entidad, que sirvan como insumo para la Oficina de Comunicaciones del DAGMA y su respectiva difusión en medios de comunicación masivos. 2. El 100% en el apoyo brindado en el cubrimiento periodístico y realización de registro fotográfico en las reuniones, eventos u operativos, según requiera el área de Comunicaciones. 3. 100% en la generación de contenidos educativos y estrategias de comunicación digital para el posicionamiento de las redes sociales oficiales del DAGMA (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube) 4. El 100% en las actualizaciones de las redes sociales oficiales del Dagma, donde se evidencie la gestión realizada por los diferentes grupos de la entidad en sus actividades, programas y proyectos. 5. 100% el las labores de gestión e información con cada uno de los líderes de los grupos atendiendo las solicitudes, quejas, reclamos y felicitaciones que realiza la comunidad a través de las redes sociales oficiales del Dagma, y dando respuesta oportuna a cada una. 6. el 100% en la creación de tendencias en las redes sociales del DAGMA, apoyando e impulsando las que sean creadas por la oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali el 100% en la creación y conceptualización de parrilla de contenidos para las redes sociales propias del Dagma conforme su objetivo misional. 8. 100% en la creación e implementación de campañas de mercadeo para los medios digitales del DAGMA. 9. el 100% en el seguimiento de medios digitales noticiosos locales en búsqueda de noticias o denuncias ciudadanas que tengan relación con la misionalidad del Dagma. 10. Un (1)

|                                                           |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

informe preliminar que contenga los resultados del análisis de las actividades a desarrollar, el cronograma de ejecución, insumos necesarios para ejecutar el objeto contractual y recomendaciones para una mejor manera de su realización y optimización del tiempo. 11. El 100% de las demás actividades que le sean asignadas por la Coordinación del Grupo d Comunicaciones y/o la Dirección del DAGMA, que tengan relación directa con el objeto del contrato

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato, podrá solicitarle al contratista la entrega de un cronograma que evidencie la ejecución semanal de cumplimiento de metas, con sus respectivas evidencias, el cual deberá presentarse en un consolidado mensual del 100%.

## 10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con

|                                                           |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o

|                                                           |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. S) El contratista Solo en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, deberá hacer parte de los comités estructuradores y/o evaluadores en el marco de los procesos de selección y/o asumir apoyo a la supervisión de los contratos a los cuales sea designado por el DAGMA.

## **11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE ELECCIÓN**

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad que permite contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En virtud de lo previsto en el Art 83 de la Ley 1474 de 2011, la entidad podrá contratar el personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios.

### **11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA**

No Aplica.

### **11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica**

No Aplica.

## **12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

## **CONTRATAR**

### **12.1 Especificaciones Técnicas Del Bien, Obra O Servicio**

No Aplica.

### **12.2 Personal mínimo requerido**

No Aplica.

## **13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN**

No Aplica.

### **13.1 Capacidad Jurídica**

No Aplica.

### **13.2 Experiencia**

No Aplica.

### **13.3 Capacidad financiera**

No Aplica.

### **13.4 Capacidad Organizacional**

No Aplica

### **13.5 Capacidad Residual**

No Aplica.

## **14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

No Aplica.

## **15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

No Aplica.

## **16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE**

|                                                           |                                                       |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           | ESTUDIOS PREVIOS                                      | VERSIÓN                | 005 |

## **LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

|                                                                                                                                                                                              |                                                                |  |                               |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO<br/>ADMINISTRATIVA<br/>GESTIÓN CONTRACTUAL</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE<br/>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br/>(MIPG)</p> |  | <p>MAJA01.04.01.P002.F001</p> |            |
|                                                                                                                                                                                              | <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>                                        |  | <p>VERSIÓN</p>                | <p>005</p> |

ANÁLISIS DE RIESGOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

| Clase                                  | Fuente  | Etapa     | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                                                                                                                    | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                    | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento |         |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento                           | Monitoreo y revisión           |              |                                         |
|----------------------------------------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|-----------------------------------------|
|                                        |         |           |             |                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                             |              |         |                    |           |                        |                                           | Probabilidad                    | Impacto | Calificación Total |                                               |                                                    |                                                |                                                                            | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad | ¿Cuándo?                                |
| Jurídicos y/o legales y/o documentales | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento parcial, total o tardío del Contrato por parte del Contratista                                                                                                                                                                                         | Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos | Posible      | Mayor   | Alto               | Alta      | Contratista            | Inicio de aplicación de sanciones         | Posible                         | Mayor   | Alto               | NO                                            | Supervisor                                         | Inmediato                                      | De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción           | Citaciones, comunicaciones     | diario       | Al segundo requerimiento del supervisor |
|                                        |         |           |             | No contar los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                           | Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos | Posible      | Mayor   | Alto               | Alta      | Contratista            | Inicio de aplicación de sanciones         | Posible                         | Mayor   | Alto               | NO                                            | Supervisor                                         | Inmediato                                      | De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción           | Citaciones, comunicaciones     | diario       | Al segundo requerimiento del supervisor |
|                                        |         |           |             | No pago oportuno por parte del Contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho                                                                                                                                    | Suspensión actividades                                                                      | Posible      | Mayor   | Alto               | Alta      | Contratista            | Inicio de aplicación de sanciones         | Posible                         | Mayor   | Alto               | SI                                            | Supervisor                                         | Inmediato                                      | De acuerdo a lo estipulado en el contrato                                  | Citaciones, comunicaciones     | diario       | Al segundo requerimiento del supervisor |
| Jurídicos y/o legales y/o documentales | Externo | Ejecución | Regulatorio | Reforma tributaria                                                                                                                                                                                                                                                    | Aumento en la base para tributar                                                            | Posible      | Mayor   | Alto               | Alta      | Contratista            | Reclamación extrajudicial y/o judicial    | Posible                         | Mayor   | Alto               | SI                                            | Supervisor                                         | Inmediato                                      | De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011. | Citaciones, comunicaciones     | diario       | Informes del supervisor                 |
|                                        |         |           |             | Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales. | Aumento en los costos del contrato                                                          | Posible      | Mayor   | Alto               | Alta      | Contratista            | Reclamación extrajudicial y/o judicial    | Posible                         | Mayor   | Alto               | SI                                            | Supervisor                                         | Inmediato                                      | De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011. | Citaciones, comunicaciones     | diario       | Informes del supervisor                 |

|                                                           |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

#### 14. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

##### Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En cumplimiento de lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos de han minimizados en gran proporción. No obstante, el Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redunda en el cumplimiento del objeto contractual.

#### 15. ESTUDIOS Y DISEÑOS

| APROBADOS |                          |    |                          |                                               | ACTUALIZADOS |                          |    |                          |                                               |
|-----------|--------------------------|----|--------------------------|-----------------------------------------------|--------------|--------------------------|----|--------------------------|-----------------------------------------------|
| SI        | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica <input checked="" type="checkbox"/> | SI           | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> | No Aplica <input checked="" type="checkbox"/> |

#### 16. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica

#### 17. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe el Departamento Administrativo de Contratación Pública, las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de Santiago de Cali, Anexo 3 Vigilancia Contractual.

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

|                                                           |                                                                               |                        |     |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| GESTIÓN JURÍDICO<br>ADMINISTRATIVA<br>GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE<br>PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F001 |     |
|                                                           |                                                                               | VERSIÓN                | 005 |

## 18. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

No Aplica.

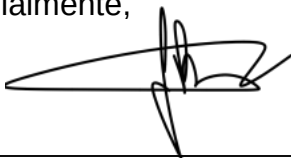
## 19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de la sección 4 subsección 1, Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – DAGMA procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

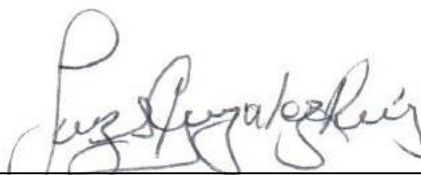
Al respecto tenemos que el inciso final del literal D del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que: "(...) *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*" En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, en el mes de Marzo de 2024 dedos mil veinticuatro (2024).

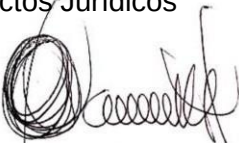
Cordialmente,



Jinneth Bedoya Correa  
Aspectos Jurídicos



Luz Stella González Ruiz  
Aspectos Financieros



Yaneth Patricia Alegría Copete  
Aspectos Técnicos

Proyectó: Jinneth Bedoya Correa - Abogada Contratista  
Revisó y aprobó: Ana María Gil Rodríguez - Abogada Contratista